



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

SAN LUIS, 4 de abril de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 3045/2024, en el cual obra el proyecto de Resolución de protocolización de la edición 2024 del Censo Anual Nodocente, Ordenanza Rectoral N° 20/2022; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Rectoral N° 20/2022, se aprueba la implementación del Censo Anual Nodocente, que tiene como fin construir un mapa situacional que permita la toma de decisiones estratégicas en relación tanto al desempeño laboral del sector Nodocente como a temas relacionados a capacitación, concursos, evaluación de desempeño, entre otros.

Que además dicha normativa dispone que cada año se deberá llevar a cabo el Censo Anual Nodocente, el cual tiene carácter de obligatorio.

Que con el objetivo de cumplimentar con lo dispuesto y ampliar el alcance de los datos recabados, a fin de que distintas áreas de gestión y administrativas puedan nutrirse de la información obtenida del censo, la Dirección de Aplicación Tecnológica de Sistemas de la Información -DATSI- desarrolló el formulario a completar, el cual se encuentra alojado en el portal SIU Huarpe.

Que luego de evaluar los resultados arrojados por la edición 2023 del censo, se consideró necesario realizar ajustes al formulario, a fin de optimizar la información que se debe recabar.

Que para la edición 2024 del Censo Anual Nodocente, se propone fijar como período para completar el formulario dispuesto a tal fin, del 15 al 21 de abril del corriente año, recordando la obligatoriedad del mismo.

Que una vez completado el censo, el formulario impreso y firmado será recepcionado en la Oficina de Políticas y Gestión del Personal Nodocente del 21 al 26 de abril de 2024.

Que por razones operativas y de manera particular, se coordinará oportunamente, la metodología de recepción del formulario con las dependencias que no pertenecen a



“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“



**Universidad Nacional de San Luis
RECTORADO**

“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”

la sede San Luis.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el periodo de la realización de la segunda edición del Censo Anual Nodocente de carácter obligatorio, desde el 15 de abril de 2024 a partir de las 00 horas y hasta el 21 de abril de 2024 a las 11:59 horas.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que todo el personal Nodocente debe completar el formulario web del censo, que se encuentra alojado en el portal SIU Huarpe, de acuerdo al instructivo que obra como ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El formulario impreso y firmado será recepcionado en la oficina de Políticas y Gestión del Personal Nodocente del 21 al 26 de abril de 2024. Se coordinará de manera particular la metodología de recepción del formulario del personal que se desempeña en las dependencias que no pertenecen a la sede San Luis.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, dese amplia difusión, publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

MK

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.